

# Reglamento Uso de Lockers

Centro de Información Biológico Ambiental

Facultad de Biología

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

CIBA-DN-RUL  
Revisión 02/2012

## Artículo 1°

El presente reglamento tiene como objeto normar el funcionamiento y uso de los lockers del CIBA, de la Facultad de Biología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

## Artículo 2°

El uso de los lockers es exclusivo para usuarios del CIBA, que en ese momento hagan uso del servicio del mismo.

## Artículo 3°

Ningún usuario podrá hacer uso del locker por más tiempo del que dure el servicio diario del CIBA, además que será únicamente dentro de la jornada y días hábiles.

## Artículo 4°

Para hacer uso del servicio, se deberán seguir los siguientes pasos:

- a) Pasar con la persona encargada de la biblioteca en turno, por la llave del locker asignado en el momento de uso, dejando una identificación con fotografía.
- b) Después de dejar sus pertenencias en el locker, al ingresar a la biblioteca, regresar la llave del mismo, y se le entregará una ficha con el número del locker correspondiente.
- c) Después de terminado el tiempo de uso y para poder retirar las pertenencias, solicitar nuevamente la llave; al devolver la llave te será devuelta tu credencial.

## Artículo 5°

Los lockers serán exclusivamente para guardar útiles escolares, nunca para guardar artículos de distinta naturaleza. Está estrictamente prohibido guardar cultivos biológicos en general, objetos reactivos o sustancias químicas de cualquier naturaleza, así como todo aquello que afecte el mobiliario e integridad personal.

## Artículo 6°

La pérdida de la llave implica que el usuario tendrá que pagar su importe y una multa adicional por descuido, así como los costos generados por el daño que se cause a los lockers en forma deliberada o por descuido.

## Artículo 7°

Aquel o aquellos usuarios que por negligencia u olvido dejaran el locker ocupado al final de la jornada, será(n) multados con \$50.00 (cincuenta pesos) por día.

## Artículo 8°

Los casos de violación al presente reglamento serán turnados al H. Consejo Técnico de la Facultad.

## Artículo 9°

Los casos no previstos en el presente reglamento serán turnados al Representante de la dirección para su resolución.